

SANTA

FE

PROGRAMA

«EQUIPAR SANTA FE»

**Creado por Ley Provincial N° 13.566,
el 08 de septiembre de 2016**

OBJETIVO:

«Equipar Santa Fe» tiene por finalidad promover y facilitar el crecimiento, ampliación y renovación de la dotación de rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos de uso habitual pertenecientes a los Municipios y Comunas de la Provincia; aportando a potenciar la realización de obras y mejorar la prestación de los servicios públicos locales, y avanzar en un proceso de inversión sostenida, fortaleciendo la propia capacidad de gestión local.

AMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA «EQUIPAR»

La Provincia de Santa Fe está dividida políticamente en 19 Departamentos que agrupan **55 Municipios** y **308 Comunas**, y su ciudad capital es Santa Fe de la Vera Cruz.



DESTINOS FINANCIABLES:

Se incluirán entre los mismos:

- RODADOS: vehículos automotores, pick ups, utilitarios, camiones y equipos de recolección de residuos.
- MAQUINARIAS: motoniveladoras de 120 HP de potencia como mínimo, tractores de 100 HP de potencia como mínimo, retroexcavadoras y niveladoras de arrastre.
- HERRAMIENTAS: tanques para montar y de arrastre, desmalezadoras, hidroelevadores y acoplados.
- MEDIOS DE TRANSPORTE: ómnibus y minibuses

DESTINOS FINANCIABLES:



Tal como lo plantea su Objetivo equipar a los Municipios y Comunas de: rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos de uso habitual para la prestación de servicios públicos por parte de los Municipios y Comunas de la Provincia.

ORGANISMO DE EJECUCIÓN:

Se asigna mediante esta Ley a la Dirección General del Programa Municipal de Inversiones – PRO.MU.DI.-, de la Secretaría de Finanzas - Ministerio de Economía, las funciones de:

- ejecutar las gestiones de compras previstas en este Programa,
- determinar y administrar las operaciones de financiamiento tanto con los Contratistas como así también con los Gobiernos Locales participantes de las operaciones de financiamiento.

FINANCIAMIENTO:

El Programa dispone un monto total de inversión de \$1.000.000.000 (pesos un mil millones).

MONEDA DE CONTRATACIÓN:

PESOS (\$).

Los Municipios y Comunas podrán acceder al Programa «EQUIPAR» de acuerdo a las siguientes condiciones:

1) Forma de Pago:

- **COMUNAS DE TRES (3) MIEMBROS:** financiado con plazo mínimo de amortización: setenta y dos (72) meses.
- **COMUNAS DE CINCO (5) MIEMBROS:** sesenta (60) meses.
- **MUNICIPIOS DE PRIMERA Y SEGUNDA:** veinticuatro (24) meses.

Los Municipios y Comunas podrán acceder al Programa «EQUIPAR» de acuerdo a las siguientes condiciones:

2) Tasa de Interés:

No podrá superar en ningún caso en más de un cien por ciento (100%) a la tasa que aplica el Programa Municipal de Inversiones – PRO.MU.DI.-, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Operatoria de Financiamiento a Municipios y Comunas con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10264/88 y N° 11301/95.

Modalidad de Acceso al Programa «EQUIPAR»:

Se autoriza a las Comunas y Municipios a contraer los préstamos resultantes de los convenios a celebrarse en el marco del «Equipar»

** Se exceptúa a los mismos del cumplimiento de las leyes N° 2756 y N° 2439 y sus modificatorias, en lo que fuera menester para el cumplimiento de la presente.*

Adhesión al Programa «EQUIPAR»:

Los Municipios deberán realizar su adhesión mediante Ordenanza sancionada por el correspondiente Concejo Municipal y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Las Comunas mediante Ordenanza de la Comisión Comunal sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunas.

Consortios de cooperación

Equipar Santa Fe contempla la posibilidad de conformar consorcios de cooperación entre municipios y comunas.

Esta figura permite a sus asociados:

- **mejorar la calidad de los servicios prestados,**
- **disminuir los costos de adquisición,**
- **amortizar los gastos de mantenimiento de la maquinaria y**
- **obtener un mayor alcance e impacto del trabajo en el territorio, además de constituir un espacio donde compartir e intercambiar conocimientos y experiencias de gestión.**

Consorticios de cooperación

Para facilitar su conformación el gobierno de la Provincia, a través de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, pone al alcance de los gobiernos locales el asesoramiento y las herramientas administrativas necesarias para su conformación y seguimiento en el funcionamiento del mismo.



SANTAFE